

Lo Último de DACA: El 14 de octubre de 2022, el juez de distrito de los EE. UU. con sede en Texas, Andrew Hanen, emitió una orden que continúa impidiendo que la administración de Biden apruebe nuevas solicitudes de DACA. Las renovaciones de DACA pueden continuar por ahora.

Este aviso contiene información con respecto a preguntas sobre:

- El impacto de *Texas v. U.S.* y la decisión del 5o Circuito
- El estatus de la regulación DACA de Biden
- ¿Qué quiere decir todo esto sobre renovaciones de DACA y solicitantes iniciales?
- El proceso de renovación de DACA y autorización de empleo

Este aviso no es consejo legal, solo sirve para proveer información sobre actualizaciones del programa de DACA. Individuos deben buscar una consulta legal de un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado por el DOJ para una evaluación completa de tu caso individual. Por favor revisa nuestro [sitio](#) de web o las redes sociales de NIJC para actualizaciones futuras de DACA.

El impacto de *Texas v. U.S.* y la decisión del 5o Circuito

1. ¿Que decidieron las cortes en *Texas v. U.S.*?

El 16 de julio de 2021, el Juez del Tribunal de Distrito Andrew Hanen, declaró que el programa de DACA, implementado en 2012 a través de un memorándum de política, era ilegal. El mantuvo que las leyes no autorizaban un programa de DACA con autorización de trabajo; y también encontró que cualquier programa tendría que haberse establecido por reglamento. Sin embargo, puso en pausa su decisión para permitir que beneficiarios de DACA pudieran renovar sus beneficios de DACA. Esta decisión fue apelada al Tribunal de Apelaciones del 5o Circuito Federal. Entretanto, la administración de Biden publicó una regulación final de DACA el 30 de agosto de 2022, la cual resolvería por lo menos parte de la decisión del Juez Hanen.

El 5 de octubre de 2022, el Tribunal de Apelaciones del 5o Circuito Federal estuvo de acuerdo con la decisión del Juez Hanen, manteniendo que DACA es ilegal porque las leyes actuales no autorizan a la agencia migratoria de crear este tipo de programa. Sin embargo, el tribunal de apelaciones devolvió el caso al juez Hanen (el tribunal de distrito) para considerar la regulación DACA de la administración Biden, que entraría en vigencia el 31 de octubre de 2022. El 14 de octubre, el juez Hanen emitió una orden en la que determinó que su medida cautelar anterior se aplicaría a la nueva regulación. Como resultado, las solicitudes de renovación de DACA se seguirán procesando, pero no las solicitudes iniciales de DACA.

Mientras tanto, el tribunal de apelaciones acordó que una pausa de su decisión aún sería apropiada. Esto permite que individuos con DACA puedan continuar renovando sus beneficios por ahora.

Hasta ahora, no queda claro si el gobierno federal inmediatamente pedirá una revisión de esta decisión con la Corte Suprema, o si deseara que el caso sea devuelto al Juez Hanen antes que pida que la Corte

Suprema intervenga.

El punto es que el litigio aun continuará por algunos meses, pero el tiempo que uno podrá continuar renovando sus beneficios de DACA es desconocido. Como tal, recomendamos fuertemente que, si eres elegible, presentes tu solicitud para renovar tus beneficios de DACA cuanto antes.

2. ¿Que pasara en seguida en in Texas v. U.S.? ¿Ira a la Corte Suprema?

El litigio puede proceder en varias maneras. Una apelación a la Corte Suprema parece probable en algún punto, y el Procurador General puede presentar una apelación ahora mismo. Sin embargo, también es posible que el Procurador General haga una decisión estratégica de permitir que el caso sea devuelto a Juez Hanen primero, para que la Suprema Corte considere la regulación de 2022 de DACA en lugar del memorándum de política de 2012. Si el caso llega a la Corte Suprema, la corte puede decidir no revisar el caso. Si esto pasa, la decisión del Tribunal de Apelaciones del 5o Circuito Federal seria la decisión final.

El Estatus de la Regulación DACA de Biden

3. ¿Cómo afectara esta decisión reciente la regulación final de la administración de Biden?

La decisión del Juez Hanen paro el programa de DACA antes que la nueva regulación de DACA fuera finalizada, pero el gobierno federal ha dicho que cree que no puede implementar la regulación mientras la manda de la corte permanezca. Ya que la orden está en pausa solo para beneficiarios de DACA actuales, NIJC cree que la regla aún puede ser implementada para beneficiarios de DACA actuales.

El Tribunal de Apelaciones ha regresado el caso al tribunal de distrito para considerar la regulación final que la administración de Biden publico 30 de agosto de 2022. Esto sería una formalidad, ya que el Tribunal de Apelaciones estuvo de acuerdo con la decisión previa del Juez Hanen que DACA es ilegal porque es inconsistente con las leyes inmigratorias.

4. ¿Habrà un cambio a partir del 31 de octubre de 2022?

Realmente no. La regulación de DACA debería entrar en vigencia, pero solo en la medida en que lo permita la orden judicial del juez Hanen.

La regulación final mantiene los mismos requerimientos de elegibilidad que han estado en su lugar desde el principio del programa en 2012. La regulación final no cambiara la fecha y edad cuando uno tiene que haber entrado a los Estados Unidos para calificar para DACA, o los requerimientos de evidencia necesarios para probar elegibilidad.

¿Qué quiere decir todo esto sobre renovaciones de DACA y solicitantes iniciales?

5. Tengo una solicitud pendiente para beneficios iniciales de DACA con USCIS. ¿Cómo afectara la decisión reciente mi solicitud pendiente?

Aun con la regla final, USCIS no puede procesar tu solicitud de DACA inicial por el litigio pendiente de *Texas v. U.S.*

Esta pausa continuara hasta que o el litigio se resuelva (en favor o en contra de procesar nuevas solicitudes de DACA) o el Congreso pase legislación para proteger a DACA. Desafortunadamente, no

hay nada más que hacer en tu caso en este momento.

Si tienes una solicitud inicial de DACA pendiente con NIJC y tienes más preguntas, por favor llame al equipo encargado de tu caso. Si NIJC se te está representando, por favor síguenos en las redes sociales o visita nuestro sitio de web para actualizaciones sobre el programa de DACA.

6. Soy elegible para DACA inicial, pero nunca mande una solicitud; ¿qué puedo hacer ahora mismo?

Puede ser que utilices este tiempo para recaudar toda la evidencia necesaria para apoyar una solicitud de DACA inicial por si se presenta la oportunidad de solicitar este beneficio en el futuro.

Si nunca has tenido consulta legal, recomendamos que hables con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado por el DOJ para aprender más sobre todas sus opciones bajo nuestras leyes y políticas actuales de inmigración. Para programar una consulta con nuestra oficina, por favor llama al (312) 660- 1370.

7. Tengo una solicitud pendiente con USCIS para renovar mis beneficios de DACA. ¿Cómo afecta la decisión mi solicitud pendiente?

USCIS continuara decidiendo las solicitudes para la renovación de DACA. Esto será cierto siempre y cuando la pausa judicial de la corte continúe tal como existe.

Si tu solicitud ha estado pendiente por más de 105 días, tu o tu representante legal pueden someter una investigación de estatus por teléfono llamando al 1-800-375-5283.

Si esto no resuelve tu caso, tu o tu representante legal deben considerar pedir ayuda de un congresista. En Illinois, los Senadores [Duckworth](#) y [Durbín](#) tienen el proceso para pedir ayuda en sus sitios de web.

8. Mi DACA se caducó o está cerca de caducarse. ¿Aun puedo solicitar renovar mi DACA?

Sí. USCIS continuara decidiendo las solicitudes para la renovación de DACA. Esto será cierto siempre y cuando la pausa judicial continúe tal como existe. No se sabe cuánto tiempo durara la pausa judicial, así que debes de renovar tus beneficios de DACA cuanto antes.

Si actualmente tienes DACA o tu DACA ha estado caducado por menos de un año, puedes mandar tu solicitud para renovar tus beneficios de DACA. Si estás interesado en formar parte de una de nuestras clínicas gratis de renovación de DACA, [puede registrarse aquí](#). Estamos actualizando el calendario frecuentemente con nuevas fechas para las clínicas.

Si tu DACA se caducó hace más de un año o fue previamente cancelado, tendrás que presentar una solicitud inicial de DACA para renovar tus beneficios. Sin embargo, debido a la decisión del Juez Hanen, USCIS no podrá procesar tu caso debido a la pausa indefinida en todas las solicitudes iniciales de DACA. Esto es un cambio en la política previa de USCIS. Si estás en esta posición, por favor programa una consulta con NIJC llamando al 312-660-1370.

El proceso de renovación de DACA y la autorización de empleo

9. ¿Cuánto costara solicitar los beneficios de DACA?

El costo de solicitar los beneficios de DACA es \$495.00.

10. Mi DACA esta caducado; ¿USCIS referirá mi caso a ICE para el propósito de deportación?

Bajo la regulación final, la administración de Biden restringió el uso de información recolectada a través de solicitudes de DACA para iniciar acciones de deportación o detención contra el beneficiario de DACA o sus familiares. Esto es consistente con el memorándum de política del 2012 de Napolitano (el cual será reemplazado cuando la regla final entre en vigor) y las instrucciones en el Formulario I-821D de USCIS. Si no existe una convicción criminal, fraude, amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública, la información recolectada en una solicitud de DACA está protegida contra las acciones de deportación o detención.

Si tu DACA esta caducado, recomendamos que, si eres elegible, solicites tu renovación cuanto antes. Si estás interesado en asistir a una de nuestras clínicas gratis de renovación, [puede registrarse aquí](#). Estamos actualizando el calendario frecuentemente con nuevas fechas para las clínicas.

11. Mi permiso de trabajo fue perdido, robado, o destruido. ¿Puedo pedir un reemplazo?

Si estás actualmente en un periodo valido de DACA, puedes aplicar para reemplazar tu permiso de trabajo perdido, robado o destruido completando un Formulario I-765 y pagando la cuota de \$495.00. Si tus beneficios de DACA se han caducado, puedes renovar tus beneficios de DACA y, dentro de ese proceso, pedir un permiso nuevo de trabajo.

12. ¿Un beneficiario de DACA puede pedir permiso especial para viajar (“advance parole”)?

Por el momento, sí. Puedes calificar para “advance parole” si actualmente tienes DACA y puedes demostrar que tu viaje al extranjero está basado en trabajo, educación, o razones humanitarias.

Viajando en “advance parole” puede tener riesgos. La Aduana y Protección de Fronteras (“CBP” por sus siglas en inglés) retiene la autoridad de negarle la entrada a cualquier individuo—incluyendo aquellos que tengan un documento de “advance parole” aprobado. Individuos interesados en “advance parole” deben hablar con un representante legal calificado para una evaluación completa de tu caso individual y para completamente entender los riesgos asociados con tu viaje.

Toma en cuenta que la Corte de Apelación del 5° Circuito Federal ha regresado el caso con el Juez Hanen para la revisión de la regulación de DACA. Puede haber otras decisiones legales que afecten la habilidad de solicitar y viajar en advance parole para los beneficiarios de DACA.

Si te gustaría explorar la posibilidad de “advance parole,” recomendamos que hagas una consulta con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado por el DOJ para determinar si “advance parole” es una opción segura para usted. Para programar una consulta con NIJC, puedes llamar al 312-660-1370.

13. Tengo o he tenido DACA, pero también tengo otra solicitud para un beneficio de inmigración pendiente con USCIS. ¿Cómo afectara lo más reciente mi solicitud pendiente para otros beneficios de inmigración?

USCIS continuara procesando tu solicitud pendiente para otros beneficios de inmigración. Si tienes un representante legal, habla con ellos para ver si eres elegible para un permiso de trabajo basado en tu solicitud pendiente, o si debes renovar tus beneficios de DACA y conseguir un permiso de trabajo de esa manera.

Pueden existir otras razones para seguir renovando tu DACA, aun mientras buscas otro estatus inmigratorio. Por ejemplo, es posible que leyes futuras reconozcan a personas con DACA como elegibles para estatus permanente, o el otro estatus inmigratorio que tengas pendiente puede no ser seguro, en cual caso retener tus beneficios de DACA seria ventajoso. Si no tienes representante legal, recomendamos que programes una consulta con un abogado de inmigración calificado u organización reconocida por el DOJ. Para programar una consulta legal con NIJC, puedes llamar al (312) 660-1370.

14. Aunque tengo DACA, tengo miedo que algún día seré forzado a regresar a mi país de origen donde temo que me hagan daño. ¿Qué puedo hacer?

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos ofrecen ciertos beneficios de inmigración basados en la protección. Por ejemplo, si tienes miedo de regresar a tu país de origen porque crees que serás dañado (perseguido) basado en tu raza, religión, nacionalidad, membrecía en un grupo social particular, u opinión política, entonces puedes ser elegible para asilo u otro beneficio de inmigración basado en la protección. Esta es un área de la ley compleja, y requiere un análisis a fondo sobre tu temor particular de regresar a tu país de origen. Si tienes temor de regresar a tu país natal, recomendamos que hagas una consulta con un abogado de inmigración calificado u organización reconocida por el DOJ.

15. ¿El Numero de Seguridad Social (SSN) que recibí es mío para siempre?

El SSN que recibiste después de recibir beneficios de DACA por primera vez será tuyo por vida. Es más, puedes continuar utilizando tu SSN para varias cosas (razones bancarias, alojamiento, educación, etc.). En orden de aceptar empleo, puede ser necesario presenta un permiso de trabajo valido para poder usar tu SSN para propósitos de empleo.

16. Mi permiso de trabajo se caducará pronto. ¿Necesito avisarle a mi empleador?

Si tu DACA esta caducado, recomendamos que, si eres elegible, solicites tu renovación cuanto antes. Si estás interesado en formar parte en una de nuestras clínicas gratis de renovación de DACA, [puedes registrarse aquí](#). Estamos actualizando el calendario frecuentemente con clínicas nuevas.

No tienes la obligación legal de avisarle a tu empleador que tu permiso de trabajo va a caducarse. Tu empleador está legalmente obligado de asegurarse que está empleando a individuos que están autorizados para trabajar. Si tu empleador te pide un permiso de trabajo nuevo, tienes hasta cuando tu permiso de trabajo actual se caduque para producir uno nuevo. Si no produces un permiso de trabajo nuevo cuando se caduque tu permiso de trabajo actual, tu empleador te puede despedir. Sin embargo, el empleador debe darte la oportunidad para presentar un permiso de trabajo nuevo y no puede tomar acción negativa contra ti (es decir, terminar tu empleo) hasta que tu permiso de trabajo actual se caduque.

17. ¿Qué puedo hacer ahora?

Recomendamos que consultes sobre la posibilidad de renovar tu DACA. También recomendamos que tú y tu familia consulten para explorar elegibilidad para otras formas de estatus inmigratorio. NIJC ha encontrado que 14.3% de los individuos elegibles para DACA son elegibles para estatus inmigratorio más permanente. Para programar una consulta legal con NIJC, puedes llamar al (312) 660-1370.